

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LA ESTUDIANTE
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.373/2022.

Arica, 04 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N°539/2022, de septiembre 30 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 539/2022, de septiembre 30 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por el Secretario(S) de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad(S)

JPM/GCP/hta


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



12 OCT 2022

28-09-2022

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS					
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E.	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1			ENRIQUE ANIBAL BUSTOS MUÑOZ	PAE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
										TOTAL	\$ 283.000


MARIA CARLA MORALES GOMEZ
 Directora Académica de Sede


INGRID FERNANDEZ CARVAJAL
 Directora Asuntos Estudiantiles - D.A.E.


ALVARO PALMA QUIROZ
 VICERRECTOR
 UN ADMINISTRACION FINANZAS
 Vicerrector de Administración y Finanzas


 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
 SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

8